JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **022** 2008 000734

Reconócese a la abogada Adriana Patricia Robayo Mayorga como apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos del memorial de sustitución.

Incorpórese la copia de consignación de depósitos judiciales aportada por la demandada Gladys Gómez y en conocimiento.

Ofíciese al Juzgado 22 Civil Municipal de la ciudad para que efectúe la conversión de los títulos de depósito judicial que se encuentren a órdenes de este proceso.

Se insta a la parte demandada para que en los sucesivo efectúe la consignación de los títulos de depósitos judicial a la cuenta judicial de este juzgado, esto es, 110012041176.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(3)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-88 de 31 de mayo de 2022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d35c38437b429448141fc5a43a7e4cb5afff3bc3e5279a201e2414c4f8eb4c65**
Documento generado en 27/05/2022 04:48:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica